



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0413-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 10-2022-RPS-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022; el Informe N° 041-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2022; el Oficio N° 085-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0380-2019-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba los resultados de la "VI Convocatoria de proyectos de investigación docente UNAJMA, Sin Financiamiento";

Que, mediante Carta N° 10-2022-RPS-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Mg. Ronald Pérez Salcedo, en su condición de responsable de proyecto de investigación solicita a la Directora del Instituto de Investigación, Mg. Betsy Suri Ramos Pacheco, la anulación del proyecto de investigación denominado "Uso de aceites esenciales para prolongar la etapa de dormancia durante el almacenamiento de cinco variedades de papa nativa", aprobado con Resolución N° 0380-2019-CO-UNAJMA, debido a las condiciones de bioseguridad originadas por la pandemia COVID-19, entre otros aspectos;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0413-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 041-2022-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre el proyecto de investigación "Uso de aceites esenciales para prolongar la etapa de dormancia durante el almacenamiento de cinco variedades de papa nativa", responsable del proyecto el Ing. Ronald Pérez Salcedo; que, es procedente el pedido de cancelación del referido proyecto de investigación, toda vez que por condiciones de bioseguridad originadas por la pandemia COVID-19, laboratorio cerrados, demora en la entrega de insumos y aditivos no fue posible su ejecución; asimismo, refiere que en el numeral 16.2 de las Bases del concurso de Proyectos de Investigación Docente Financiados por la UNAJMA 2022, aprobado con Resolución N° 0327-2022-CO-UNAJMA, se contempla la presentación de solicitud de anulación de proyectos de investigación no ejecutados para poder participar de la nueva convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 085-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, la anulación del proyecto de investigación titulado "Uso de aceites esenciales para prolongar la etapa de dormancia durante el almacenamiento de cinco variedades de papa nativa", ganador en la Categoría de Proyecto de investigación docente "Sin Financiamiento", aprobado con Resolución N° 380-2019-CO-UNAJMA, cuyo responsable es el Mg. Ronald Pérez Salcedo, por complicaciones en la adquisición de materiales, laboratorio cerrados por la situación de emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19, y la estacionalidad de los insumos de investigación;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la anulación del proyecto de investigación "Uso de aceites esenciales para prolongar la etapa de dormancia durante el almacenamiento de cinco variedades de papa nativa", aprobado con Resolución N° 0380-2019-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2022, la anulación del proyecto de investigación "Uso de aceites esenciales para prolongar la etapa de dormancia durante el almacenamiento de cinco variedades de papa nativa", aprobado con Resolución N° 0380-2019-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en los considerandos, de acuerdo al detalle siguiente:

Título del Proyecto	Responsable	Presupuesto
USO DE ACEITES ESENCIALES PARA PROLONGAR LA ETAPA DE DORMANCIA DURANTE EL ALMACENAMIENTO DE CINCO VARIEDADES DE PAPA NATIVA. (Resolución N° 0380-2019-CO-UNAJMA)	<b>Responsable:</b> PÉREZ SALCEDO, RONALD <b>Integrante:</b> YURIS SILVERA, CELIA ROCÍO HUARACA APARCO, ROSA VEGA VELAZQUE, SIMIÓN	AUTOFINANCIADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abor-Chipana Ortega  
SECRETARIA GENERAL